



RESOLUCION No. CSJCUR22-221  
22 de abril de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el escalafón de carrera judicial a un empleado”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 20 de abril de 2022 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.015.404.752, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca;

Que, mediante Resolución CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021, y CSJCUR22-221 de 4 de noviembre de 2021, emanadas de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de **Secretario** de Juzgado Municipal Grado Nominado, en el Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, registro que integra entre otros la señora ANGEL MENDOZA.

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al mencionado cargo y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante **Acuerdo CSJCUA21-326** de 16 de diciembre de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, lista de elegibles que integran el Registro, conformada por FREDY ANTONIO TEQUIA CORREA y DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en esa oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO22-47 de 6 de enero de 2022, se remitió al referido juzgado, el Acuerdo **CSJCUA21-302** de 16 de diciembre de 2021, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo de 1 de abril de 2022, asignado al despacho 02 para el trámite correspondiente, (EXTCSJCU22-1145) el referido despacho, envía digitalizados los actos administrativos correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 003 de 01 de marzo de 2022, suscrita por el doctor PABLO MANUEL BULA NARVAEZ – Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte, a través de la cual resuelve tener por no aceptado el nombramiento del señor Fredy Tequia Correa y nombrar en propiedad a la señora **DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA** en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-221 de 22 de abril de 2022. “Por medio de la cual se inscribe en el escalafón de carrera judicial a un empleado”

- Acta de posesión de la señora **DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA**, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado adelantada ante la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, el día veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022, con efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, respecto del nombre, cargo y despacho de que tratan las documentales arriadas, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.015.404.752,, en el cargo de Secretaria de Juzgado Municipal Grado Nominado en el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días el mes de abril de dos mil veintidos (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Aprobado en sesión del 20 de abril de 2022.

Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.